

**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) llegó ayer, á las cinco de la tarde, á Comillas, en donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**SECCION TERCERA.**

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

*Cédulas personales.*

Con el fin de evitar perjuicios á las clases que perciben haberes del Estado ó de fondos provinciales y municipales, se les advierte oportunamente, que con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 11 de la Instruccion provisional de 31 de Diciembre último, para el cumplimiento de la Ley de igual fecha reformando el impuesto de cédulas personales, al satisfacerles la mensualidad correspondiente al mes de Agosto próximo, se les exigirá por sus respectivos habilitados la presentacion de dichos documentos; que de no verificarlo, para que al margen de la partida de cada interesado se anote el número, clase y fecha de la cédula, serán responsables juntamente los habilitados y perceptores; y que, en tal inteligencia, deben estos apresurarse á

adquirir la cédula de clase más elevada que les corresponda por el sueldo que disfrutaban, ó por las cuotas de contribucion directa, sin recargos, ó alquiler de casa que satisfacen, segun las tarifas publicadas con la Ley del impuesto, procurando estar provistos de ella dentro del citado mes de Agosto.

Se advierte así mismo, que para la adquisicion de cédulas en esta provincia, se halla establecida provisionalmente una espendeduria central en la Administracion de Propiedades é Impuestos, por virtud de orden de la Direccion general del ramo de 6 del actual, en la que personalmente ó por medio de sus respectivos habilitados, pueden obtenerlas desde luego las clases á que se dirige esta circular, y cuantos necesiten proveerse de ellas ántes de que se proceda á efectuar la distribucion y cobranza á domicilio.

Guadalajara 24 de Julio de 1882.—El Delegado, Valentin Garcia del Busto.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.**

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, se halla terminado y expuesto al público en esta Administracion por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse de sus cuotas respectivas y reclamar de agravio por solo error en la aplicacion del tanto por ciento.

Guadalajara 27 de Julio de 1882.—El Administrador, José Bocio.

**SECCION CUARTA.**

**Juzgados de primera instancia.**

BRIHUEGA.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instan-

cia de este partido se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á la penada D.<sup>a</sup> Blasa del Vado, vecina de Hita, y que por ser la segunda, se rebaja el 25 por 100 de su tasacion, para con su importe hacer efectivas las costas originadas en la querrela criminal seguida contra la misma por injurias graves á Manuel Recio, cuyos bienes son los siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Un estante pequeño de pino, tasado en 5 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	3	75
Una cesta grande, de mimbres, tasada en 50 céntimos, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	37
Una mesa estrecha de nogal, tasada en 1 peseta, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	75
Una silla de nogal, tasada en 1 peseta, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	75
Un sillón viejo, tasado en 1 peseta, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	75
Cuatro cuadros de pared en 2 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	1	50
Una mesa de pino en 1 peseta, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	75
Otra más pequeña en 50 céntimos, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	37
Dos asientos de pino en 50 céntimos, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	37
Dos sartenes en 1 peseta 50 céntimos, rebajado el 25 por 100 queda en.....	1	12
Unas trévedes pequeñas tasadas en 50 céntimos, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	37
Un arado con reja, tasado en 6 pesetas, rebajado el 25 por 100, queda en....	4	50
Un yugo y dos collares de mulas, en 8 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	6	»
Dos briones en 5 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	3	75
Dos pares de amugas de acarrear mies tasadas en 1 peseta, rebajado el 25 por 100 queda en.....	»	75
Dos aguaderas de esparto, tasadas en 2 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	1	50

#### Fincas rústicas.

Una tierra en este término y sitio de los Cerezos, de haber dos fanegas, tasada en 30 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	22	50
Otra tierra de una fanega, en Valdecastillos, tasada en 20 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	15	»
Otra en los Empedrados, de una fanega y seis celemines, tasada en 100 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	75	»
Otra en camino de Padilla, de nueve celemines, tasada en 75 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	56	25
Otra en Pasamalo, de una fanega y seis celemines, tasada en 125 pesetas, rebajado el 25 por 110 queda en.....	93	75
Otra en camino de Zornoza, de una fanega, tasada en 50 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	37	50
Otra en Pinilla, de una fanega y seis celemines con algunas maderas, tasada		

en 600 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	450	»
Una viña en Respiro, de seis peones con algunos olivos y una fanega de tierra, tasada en 300 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	225	»
Una era de pan trillar en el camino de la Paloma, tasada en 150 pesetas, rebajado el 25 por 100 queda en.....	112	50
<b>Total.....</b>	<b>1.114</b>	<b>85</b>

Y habiéndose señalado para su remate el de los bienes muebles el día 3 de Agosto próximo, y el de las fincas rústicas el día 14 del mismo mes, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y Municipal de Hita, se hace saber al público; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta tienen que consignar los licitadores el 10 por 100 del valor total de los bienes que intente rematar.

Dado en Brihuega á 22 de Julio de 1882.—Julio Monreal.—Juan Rodriguez.

#### ATIENZA.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de administracion civil y Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 4 de Agosto próximo y once horas de su mañana, tendrá lugar el segundo arriendo en subasta pública, de las fincas que es Administrador legal el procesado Enrique Sanz Vellosillo, preso en las cárceles de este partido, por el precio de la tasacion dada, para responder de las costas que en definitiva puedan imponérsele en la causa que se le sigue por el delito de hurto de reses lanares, y cuyas fincas son á saber:

#### Fincas rústicas sitas en esta villa de Atienza.

- 1.<sup>a</sup> Una tierra ó pedazo de ella donde llaman la Sahuquera, de haber una media poco más ó menos, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente Ceferino Cabellos, Mediodía camino, Poniente terrera y Norte D.<sup>a</sup> Narcisa Almor.
- 2.<sup>a</sup> Otra en dicho sitio de haber una media, ó sean 15 áreas 53 centiáreas: linda Saliente Ceferino Cabellos, Mediodía camino, Poniente Agustin Somolinós y Norte D.<sup>a</sup> Narcisa Almor.
- 3.<sup>a</sup> Otra en el mismo sitio, de haber una media, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente Ceferino Cabellos, Mediodía camino y Norte D.<sup>a</sup> Narcisa Almor y Poniente dicho Ceferino.
- 4.<sup>a</sup> Mitad de otra tierra en la Viñadero, de haber toda ella dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas; linda Saliente terreno liego, Mediodía liego, Poniente una senda y Norte arroyo.
- 5.<sup>a</sup> Una tierra en el Prado Jaime, de haber dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas; linda Saliente Isidro de la Fuente, Mediodía herederos de Claudia de la Ren, Poniente y Norte Prado de Felipe y tierra de Pablo de la Pastora.
- 6.<sup>a</sup> Otra en el Cerrillo de la Vega, de haber cinco medias, ó sean 77 áreas 64 centiáreas; linda Saliente Bruno Asenjo, Mediodía y Norte Ceferino Cabellos y Poniente María Estéban.
- 7.<sup>a</sup> Un prado en la Cañada de Valdelibañez, cerrado de piedra seca, de haber tres medias, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda al Poniente

herederos de Juan Somolinos, y demás aires terrenos liegos.

8.ª Una tierra donde llaman la Ermita de San Juan de Acre, ó sea el Palancarejo, de haber una fanega ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente acequia, Mediodía camino, Poniente y Norte herederos de Pedro Asenjo.

9.ª Otra en Majada la Olla, de nueve celemines; linda Saliente herederos de D. Mariano Nuñez, Mediodía los de D. Francisco Briones, Poniente los de Pedro Asenjo y Norte camino de los Salineros.

10. Otra en dicho sitio y que tambien llaman Cuesta blanca, de haber una fanega ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente arroyo, Mediodía herederos de Pedro Asenjo, Poniente liego y Norte herederos de D. Mariano Nuñez.

11. Otra tierra ó mitad de ella, que toda cabe diez medias, correspondiendo á esta mitad cinco medias que hoy arregla una sola finca por haberse dividido, y es la parte del Mediodía; linda al Saliente el carril, Mediodía herederos de Pedro Asenjo, Poniente un arroyo y Norte Antonio de la Fuente.

12. Mitad de otra en dicho sitio la cual forma hoy una sola finca, por haberse dividido que es el cuarteron unido con la larga hasta la tierra del Saliente, de haber esta parte hoy cinco medias, ó sean 76 áreas 64 centiáreas; linda Saliente terrera, Mediodía herederos de Pedro Asenjo, Poniente Antonio de la Fuente y Norte herederos de Pedro Asenjo.

13. Otra tierra en dicho sitio de Majada la Olla, de haber una fanega ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente herederos de Pedro Asenjo, Mediodía acequia, Poniente y Norte herederos de D. Mariano Nuñez.

14. Otra en la Ermita de San Juan de Acre, ó sea el Palancarejo, de nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente arroyo y Sres. Briones, Mediodía herederos de D. Juan Cabellos, Poniente y Norte camino.

15. Otra tierra ó pedazo de ella en las Cuevas de los arroyuelos, de haber tres medias, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente camino de La Boderá, Mediodía herederos de Pedro Asenjo, Poniente D. Fernando Rodríguez y Norte herederos de Rufina Roldan.

16. Otra tierra encima de las Cuevas de los arroyuelos, de haber una media, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente herederos de Pedro Asenjo, Mediodía liego, Poniente y Norte herederos de Pedro Asenjo.

17. Mitad de otra donde llaman el Zarzoso, que es la de los Pies, cuya mitad arregla hoy una sola finca, por haberse dividido y cabe una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente liego, Mediodía Antonio de la Fuente, Poniente herederos de Galo Medina y Norte los de Benita de Blás.

18. Mitad de otra cerrada de piedra seca, en el Sestil que es el pedazo de arriba, que hace una sola finca por haberse dividido, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente y Norte liego, Mediodía Antonio de la Fuente y Poniente terreno liego.

19. Otra donde llaman entre los Rios del Hontanar, de haber seis fanegas y media, ó sean 1 hectárea, 70 áreas y 80 centiáreas; linda Saliente Colada del Hontanar, Mediodía terrenos baldíos, Poniente rio del Hontanar y Norte dicho rio.

20. Otra tierra donde llaman la Cruz de los Salineros, de haber dos fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas; linda Saliente D.ª Narcisa Almor, Mediodía herederos de Domingo Molinero, Poniente don Faustino Criado y Norte D. Diego García.

21. Otra tierra en Cantalarrana, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente Juan de la Vega y herederos de Rufina Roldan, Poniente acequia, Mediodía herederos de Gabino Cabellos y Norte Antonio Asenjo Romanillos.

22. Mitad de otra tierra en la Viñuela que hoy es una sola finca por haberse dividido, y es la parte del Norte de haber una fanega y tres celemines, ó sean 38 áreas 31 centiáreas; linda Saliente camino de La Boderá, Mediodía Antonio de la Fuente, Poniente acequia y Norte Rufino Perez.

23. Mitad de otra tierra en la Bragadera Vieja, donde llaman las Carboneras, núm. 8 de la compra, que hoy es una sola finca por haberse dividido y cabe tres fanegas y media, ó sean 1 hectárea 8 áreas 69 centiáreas; linda Saliente pared de dicha posesion, Mediodía Antonio de la Fuente, Poniente baldío de Juan Somolinos y Norte herederos de Catalina Medina.

24. Otra tierra en las Carboneras ó pedazo de ella, de haber una media ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente esta hacienda, Mediodía Manuel Galán, Poniente herederos de Juan Somolinos y Norte terrera.

25. Otra en dicho sitio que la anterior, de haber tres medias ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente herederos de Juan Somolinos, Mediodía Mariano Madrigal, Poniente herederos de Juan Somolinos y Norte liego.

26. Otra tierra en la Bragadera Vieja y sitio de Majada la Olla, núm. 10 de la venta, de haber dos fanegas, ó sean 62 áreas 1 centiárea; linda Saliente herederos de Rufina Roldan, Mediodía y Poniente los de Juan Somolinos y Norte terrera.

27. Mitad de otra que hoy arregla una sola finca por haberse dividido, en Cantalarrana, es la parte que mira á esta poblacion, de haber dicha mitad tres fanegas; linda Saliente cerrillo ó senda, Mediodía Antonio de la Fuente, Poniente acequia y Norte D. José Briones.

28. Mitad de otra en igual forma que la anterior, en el Cerrillo del Bofeton, de haber dicha mitad una fanega; linda Saliente arroyo, Mediodía Juan José de la Cal, Poniente senda de Santa Lucía y Norte Antonio de la Fuente.

29. Otra mitad de otra sita en el Cerrillo del Bofeton, ó sea la Onueba, cuya mitad arregla hoy una sola finca por haberse dividido, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente arroyo, Mediodía Juan José de la Cal, Poniente senda de Santa Lucía y Norte Antonio de la Fuente.

30. Otra en la Loma del Regachal, ó sea el Cerrillo, de haber cuatro fanegas, ó sea 1 hectárea, 24 áreas 22 centiáreas; linda Saliente acequia, Mediodía camino, Poniente Benito Cabellos y Norte senda.

31. Otra en Majada la Olla, de haber una fanega; linda Saliente Valentin Martin, Mediodía herederos de Pedro Asenjo, Poniente dicho Valentin y Norte arroyo.

32. Una suerte ó porcion en todos los terrenos baldíos sitios en esta poblacion y su término municipal, proindiviso con Mariano Madrigal y otros vecinos de esta villa.

33. Mitad de una sexta parte de un terreno ó heredad en término de esta villa en las Dehesillas, proindiviso con los Sres. Briones y otros, cabe toda la heredad ocho fanegas; linda Saliente y Mediodía baldíos, Poniente rio Bornoba y Norte liego.

*Fincas urbanas en esta poblacion y su término municipal.*

34. Mitad de una casa sita en esta poblacion, en las callejuelas de San Gil, núm. 81, proindivisa con la cuarta parte del viudo Antonio de la Fuente; se halla construida de cal y canto, cubierta de teja doble, con diferentes habitaciones, y mide una superficie de 15 metros 60 centímetros de latitud por otros tantos de longitud; linda por la derecha entrando rinconada de la plazuela y casa de herederos de Miguel Roldan, hoy herederos de Juan Manuel Cabellos, por la izquierda ó Mediodía calle que sube al horno de Angela Marin, hoy de D.<sup>a</sup> Narcisa Almor, por la espalda ó Poniente otra de los herederos de Miguel Roldan hoy Vicente Lozano Sancho, y por frente la placetuela.
35. Una casa hueca, ó sea pajar, en el casco de esta poblacion, en las callejuelas de San Gil, sin número, compuesta de piso bajo y desban, construida de cal y canto, de una superficie de 8 metros 60 centímetros de largo por 5 metros 30 centímetros de ancho, contando con un callejon que tiene para derrame de las aguas; linda este edificio por la derecha de su entrada ó Poniente Francisco de Higes, por la izquierda ó Saliente dicho callejon, y éste con casa que habita Abdon Perez Barrio, por la espalda ó Mediodía casa de Juan Catalinas, por delante calle pública que baja á la calle Real.
36. Un pajar sito en esta poblacion en las callejuelas de San Gil, sin número, construido de cal y canto, mide una superficie de 10 metros de longitud por 5 metros 10 centímetros de latitud; linda por la derecha entrando en él, que es al Mediodía, calle pública, por la izquierda casa y corral de los herederos de Claudio Galán, por la espalda casa de Baldomero Gomez.
38. Mitad de una tierra en el Sestil; que linda por el Saliente cerrada de esta hacienda, Mediodía portada y corral de D.<sup>a</sup> Narcisa Almor, Poniente dicha señora y Norte baldíos.
38. Una tierra con su correspondiente corral en el Viñadero; linda al Norte con tercio de D. Manuel Benito Almor y demás aires terrenos liegos de esta hacienda.
39. Una tierra en las Cuevas de los Arroyuelos, de haber una media, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente y Norte liego, Mediodía arroyo, Poniente herederos de Pedro Asenjo.
40. Mitad de una tierra en el Viñadero, de tres medias dicha mitad, que hoy es solo una finca por haberse dividido; que linda Saliente y Mediodía terrenos liegos, Poniente una senda y Norte arroyo.
41. Una tierra en el rio del Hontanar, de haber cuatro fanegas, ó sea una hectárea 24 áreas 22 centiáreas; linda Saliente el rio, Mediodía Bernardo García, Poniente Colada del hontanar y Norte Gregorio de la Vega.
42. Una tierra ó pedazo de ella en Majada la Olla, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente un cerrillo, Mediodía y Poniente camino de Torrollazo y arroyo y Norte dicho camino.
43. Otra en dicho sitio de Majada la Olla, de haber una fanega; linda Saliente José García Galán, Mediodía arroyo, Poniente José Medina y Norte camino de Tordellazo.
44. Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente José Medina, Mediodía y Poniente arroyo y Norte camino de Tordellazo.
45. Una tierra donde llaman la Ermita de San Juan de Acre, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente herederos de Pedro

Asenjo, Mediodía Dehesa Bragadera, Poniente herederos de D. Francisco Briones y Norte camino de los Salineros.

46. Otra en dicho sitio, de haber una fanega; linda Saliente y Mediodía herederos de Pedro Asenjo, Poniente los mismos herederos y Norte herederos de Catalina Medina.

47. Otra en dicho sitio, de igual cabida que la anterior; linda Saliente Fermin Cabellos, Mediodía camino de las Salineras, Poniente y Norte herederos de Pedro Asenjo.

48. Otra en idem, de haber una media, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente herederos de Pedro Asenjo, Mediodía los de Catalina Medina, Poniente Fermin Cabellos y Norte liego.

49. Mitad de otra tierra en dicho sitio, que hoy es una sola finca por haberse dividido, de haber dicha mitad cinco medias; linda Saliente camino de las carretas, Mediodía Lucas Sanz, Poniente Arroyo, y Norte herederos de Catalina Medina.

50. Otra en idem donde llaman camino de las Carretas, de haber nueve celemines; linda Saliente arroyo, Mediodía y Poniente herederos de Pedro Asenjo y Norte herederos de Catalina Medina.

51. Mitad de otra tierra en dicho sitio, que hoy arregla una sola finca por haber sido dividida, de haber dicha mitad cinco medias; linda Saliente terrera: Mediodía y Norte herederos de Pedro Asenjo y Poniente arroyo.

52. Otra en dicho sitio, de haber tres medias, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente terrera, Mediodía y Norte herederos de Pedro Asenjo, Saliente Higinio Cabellos, Mediodía senda y taina de los señores Briones, Poniente herederos de Pedro Asenjo y Norte acequia.

53. Otra idem en dicho sitio, de haber una fanega; linda Saliente cuevas, Mediodía y Norte herederos de Pedro Asenjo y Poniente D. Fernando Rodriguez.

54. Otra en la Peña del Canene ó Guijarrejo, de haber seis celemines, ó sean 15 áreas 50 centiáreas; linda Saliente Bruno Asenjo, Mediodía herederos de Juan Somolinos, Poniente liego y Norte herederos de Bernardo Perez.

55. Otra en los Canteros de Canta-Perdices de haber tres medias, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente Hilario Perez y Mediodía y demás aires terreno liegos.

56. Mitad de otra tierra donde llaman el Zarzoso, que hoy arregla una sola finca, que cabe una fanega; linda Saliente Valentin Martin, Mediodía terreno liego, Poniente Lucas Sanz y Norte liego.

57. Idem id. en el Sestil, cerrada de piedra seca, de una fanega, ó sea 31 áreas 05 centiáreas; linda Saliente terreno liego, Mediodía y Poniente id. y Norte Lucas Sanz.

58. Un herrenal de piedra seca y sitio de la Salida, de haber ocho celemines, ó sean 20 áreas 70 centiáreas; linda Saliente calle pública de la Salida, Mediodía casa de los herederos de Manuel Garrido y Paula Garay, Poniente callejon y senda que sube al camino de Tordellazo y Norte tierras que eran de los Curas y Beneficiados de San Juan y que hoy poseen los herederos de Agapito Castel.

59. Mitad de una tierra en la Viñuela, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente camino de la Bodera, Mediodía herederos de D. Francisco Briones y Norte Lucas Sanz.

60. Mitad de otra tierra en la Bragadera Vieja, donde llaman las Carboneras, núm. 8 de la compra, que hoy hace una sola finca por haberse dividido, de haber tres fanegas y nueve celemines; linda

Saliente pared, Mediodía Ceferino Cabellos, Poniente Juan Somolinos y Norte Lucas Sanz.

61. Otra tierra en dicho sitio de las Carboneras, de haber una media, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente herederos de Juan Somolinos, Mediodía Mariano Madrigal, Poniente y Norte liego.

62. Otra mitad en dicho sitio, núm. 7 de la compra, más abajo que la anterior, de haber nueve celemines; linda Saliente pared, Mediodía herederos de Juan Somolinos, Poniente y Norte los de Rufino Roldan.

63. Otra en dicho sitio más arriba que la anterior, núm. 6 de la compra, de haber dos fanegas, ó sean 66 áreas 11 centiáreas; linda Saliente Hipólito de la Vega, Mediodía y Poniente herederos de Juan Somolinos y Norte terrero.

64. Una tierra en el Cerrillo del Bofeton, más abajo, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente Pedro Mazarino, hoy herederos de Inocencio de la Fuente, Mediodía rio del Hontanar, Poniente Juan José de la Cal y Norte D. José Gamboa.

65. Otra en dicho sitio al otro lado del rio, de haber seis celemines; linda Saliente Julian Somolinos, Mediodía Colada de la Bragadera, Poniente herederos de Inocencio de la Fuente y Norte dicho rio.

66. Otra tierra en el Regachal, de haber tres medias, ó sean 46 áreas 58 centiáreas; linda Saliente herederos de D. Juan Cabellos, Mediodía acequia del Regachal, Poniente María Cruz Perez y Norte camino de las Huertas.

67. Otra tierra en Cerro la Horca, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente D. Claudio Encabo, Mediodía Isidro de la Fuente, Poniente camino y Norte dicho D. Claudio.

68. Mitad de una heredad, ó sea una sexta parte de dicha heredad, en término de esta villa, proindivisa con los señores Briones y otros, de haber cuatro fanegas; linda toda ella Poniente rio Bornoba y demás aires liego.

69. Una suerte de las ciento veintiocho que se compone todos los terrenos baldíos, sitios en término de esta villa, proindiviso con Mariano Madrigal y otros vecinos de la misma.

70. Mitad de una teina ó paridera, en término de esta villa y paraje que llaman el Sestil, linda Saliente cerrada de esta hacienda, Mediodía la portada y corral de Doña Narcisa Almor, Poniente la misma señora y Norte baldíos.

71. Cuarta parte de una casa-habitacion y morada, sita en esta poblacion y su callejuela de San Gil, señalada con el núm. 81, construida de cal y canto, proindivisa con otra cuarta parte que le queda al dicho Antonio de la Fuente Muñoz: mide una superficie de 15 metros 60 centímetros de longitud por otros tantos de latitud; linda por la derecha entrando en ella rinconada de la Placetuela y casa de herederos de Miguel Roldan, hoy herederos de Juan Manuel Cabellos, izquierda calle que sube al horno de Angela María, hoy de Doña Narcisa Almor y por la espalda otra de los herederos de Miguel Roldan, hoy Vicente Lozano Sancho y por el frente la Placetuela:

Dichas fincas se arriendan por cuatro años, advirtiéndose que las fincas señaladas con los números 23 y 60 de este edicto no entran en arriendo por este año, pero sí entrarán en los tres años siguientes por el precio de 38 fanegas de trigo y 38 de cebada para el primer año; y para los tres restantes 44 de trigo y 44 de cebada anualmente. La parte de los baldíos se arriendan por igual tiempo por el precio de 20 pesetas anuales, la casa hueca ó pajar y teinas que se expresan anteriormente en 150 pesetas,

y las tres cuartas partes de la casa-habitacion reseñada anteriormente en 60 pesetas anuales.

Quien quisiere hacer postura al arriendo de las mencionadas fincas rústicas y urbanas, acuda el día y hora indicados; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna como no se cubran el precio de su tasacion, debiendo presentar el arrendatario al acto de la subasta para el arriendo, fianza á contento de este Juzgado, es decir, persona de arraigo, debiendo verificarse los pagos en la Escribanía del que refrenda, anualmente, según los usos y costumbres del país.

Dado en Atienza á 21 de Julio de 1882.—Ramon Revest.—D. O. de S. S.—José Giner.

## Juzgados municipales.

### TORRUBIA.

D. Juan Antonio Colás, Secretario habilitado de este Juzgado municipal del pueblo de Torrubia, en el partido de Molina de Aragon, del que es Juez municipal D. Florencio Martinez.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado el día 27 de Junio, interpuesto por Prudencia Colás, viuda, de mayor edad y vecina del pueblo de Tortuera, contra Andrés García, vecino y labrador de este de Torrubia, y testamentario del finado Valentín Lázaro, sobre pago de 29 pesetas que le faltan para el completo pago de su hijuela matrimonial, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva ha recaído el siguiente

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado Andrés García, casado y labrador de este pueblo, al pago de la cantidad reclamada, así como tambien al de las costas y gastos de este juicio y cuantos resulten hasta su definitiva terminacion, todo en término de quinto día, de como esta sentencia sea publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y por esta mi sentencia definitiva, proveo, mando y firmo en Torrubia hoy día 28 de Junio de 1882. El Juez municipal, Florencio Martinez.—P. S. M.—Juan Antonio Colás, Secretario habilitado.

*Pronunciamiento.*—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Florencio Martinez en audiencia pública hoy día de la fecha.—El Secretario habilitado, Juan Antonio Colás.

*Notificación en Estrados.*—Yo el Secretario habilitado de este Juzgado municipal, notifiqué la anterior sentencia en los Estrados de este Tribunal, fijando copia de ella en los sitios de costumbre ante los testigos Mariano Acero y Juan Lopez, ambos de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Mariano Acero.—Juan Lopez.—Colás, Secretario habilitado:

Así resulta de su original, al que me remito en caso necesario.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Torrubia hoy día 5 de Julio de 1882.—Juan Antonio Colás, Secretario habilitado.—El Juez municipal, Florencio Martinez.

## SECCION QUINTA.

## CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

D. José Mazon Gimenez, Capitan graduado Teniente del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar y Fiscal del mismo.

Habiendo faltado á la reconcentraci6n de embarque el soldado sustituto para Ultramar Vicente Expósito Expósito, de padres desconocidos, natural de la Casa de San Galindo, en Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado soldado, señalándole el cuartel de Macacias en esta Plaza, para que se presente en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Coruña 12 de Julio de 1882.—José Mazon.

## Ayuntamientos constitucionales.

## HORCHE.

Por Serapio Ruiz Arriola, de esta vecindad, se me da parte de que hallándose pastando cuatro mulas de su propiedad en la rastrojera de este término y sitio que llaman el Arenal ó camino viejo de Guadalajara, en la noche del 21 del actual, en donde se hallaba su cuadrilla de segadores, y sobre la una de su madrugada, al despertar uno de sus criados, observó que faltaban dos mulas, y dirigiéndose al sitio donde las tenia destacadas, próximas á su inmediacion donde dormian aquellos, observó tambien que las cuerdas estaban cortadas, llevándose una de sus cuerdas y un ramal, y á pesar de las diligencias que ha practicado en su busca hasta ahora no ha averiguado su paradero.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia pongan en mi conocimiento si en su respectiva jurisdiccion se encontrasen dichas caballerías.

Horche 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, Benito Bravo.

*Señas de las mulas.*

Una mula de ocho años de edad, de dos dedos de alzada por encima de la marca, pelo negro, rozado en los tiros del carro, herrada de las cuatro extremidades.

Otra de diez años de edad, de tres dedos por encima de la marca, pelo lo mismo que la anterior, tambien rozada y herrada, es un poco mohina.

## PEÑALVA DE LA SIERRA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico corriente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, para oír reclamaciones legales, y trascurrido dicho periodo serán desestimadas.

Peñalva de la Sierra 14 de Julio de 1882.—El Alcalde accidental, Antonio Lopez.—P. S. M.—Zacarias Lozano y Muñoz, Secretario.

## ALCOCER.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Alcocer 14 de Julio de 1882.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

## VILLASECA DE HENARES.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito municipal y año económico de 1882-83, se halla terminado y por tanto expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio, en cuyo periodo pueden los contribuyentes figurados en el mismo reclamar por solo error en la aplicacion de los tantos por ciento con que sale gravada la riqueza, hallándose inscritos cuantos tienen presentadas sus declaraciones de riquezas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa y legítima que sea.

Villaseca de Henares 24 de Julio de 1882.—El Alcalde, Pedro Nova.

Por el Alcalde pedáneo del agregado Matillas se me ha dado parte que en la noche del 21 del actual desapareció del ganado que custodiaba el vecino Félix Lopez, habiendo hecho cuantas gestiones son necesarias para su busca, toda vez que así se reclama por su esposa Saturnina Gutierrez.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las diligencias necesarias en su busca, y caso de tener conocimiento de él se sirvan pasarme aviso para yo hacerlo á su familia.

Villaseca de Henares 24 de Julio de 1882.—El Alcalde, Pedro Nova.

*Señas de Félix Lopez.*

Edad 48 años, estatura regular, ojos garzos, cara larga, barba y pelo negro, viste de paño pardo, calzado de albarcas; va indocumentado.

## ALBARES.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el corriente año económico de 1882 á 83, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan revisar sus partidas y reclamar de agravio si le tuviesen, en el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasados estos no se admitirá reclamacion alguna.

Albares 15 de Julio de 1882.—El Alcalde, Francisco Montiel.—El Secretario, Marcelino Sanchez.

## ESCOPETE.

Ignorándose en esta Alcaldía el paradero del mozo Simon Garrido y Montiel, natural de Albares, de esta provincia, y fué comprendido en el reemplazo de 1880 en este pueblo y obtuvo el núm. 2, y resultó corto de talla para el ejército activo y quedó sujeto á la reserva y á la revision de expedientes en los tres reemplazos posteriores.

Se le cita por medio del presente anuncio para

que se presente en esta Alcaldía el día 18 del corriente mes para ir á cargo de un comisionado á la capital el día 19 del mismo ante la Comision provincial á practicar la revision del expediente del referido reemplazo.

Pues la no presentacion le parará el perjuicio á que haya lugar ó se le seguirá el expediente de prófugo.

Escopete 16 de Julio de 1882.—El Alcalde, Ricardo Ferrer.

#### BALCONETE.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oír las reclamaciones legales, pasado dicho periodo, no serán oídas.

Balconete 14 de Julio de 1882.—El Alcalde, Felipe García.

#### SACECORBO.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1882 á 83, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, con el fin de oír reclamaciones, y trascurrido dicho plazo serán desatendidas.

Sacecorbo 13 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Used.—P. S. M.—Eduardo Sanz, Secretario.

#### VALDEAVELLANO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por destitucion del que la desempeñaba, con la dotacion de 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios que previene la ley municipal, presentarán sus solicitudes documentadas, en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, pasados se proveerá.

Valdeavellano 18 de Julio de 1882.—El Alcalde, Maximino Cabellos.—P. S. M.—Juan Ortega, Secretario interino.

#### AGUILAR DE ANGUITA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el actual año económico, se halla concluido, y por lo tanto expuesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de ocho dias, dentro de los cuales se oírán reclamaciones de los contribuyentes que se crean perjudicados, pasado dicho tiempo, serán desatendidas por justas que sean.

Aguilar de Anguita 15 de Julio de 1882.—El Alcalde, Manuel Marco.—P. S. M.—El Secretario, Julian Plaza.

#### ALMOGUERA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito municipal y año económico de 1882 á 83, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que

los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse y reclamar de agravio; advirtiéndolo que todos serán oídos por error al hacer la derrama del tanto por 100, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Asimismo se hace saber que el repartimiento del impuesto equivalente al de la sal, se halla igualmente terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho dias, contados desde la misma fecha que el anterior, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan presentar las reclamaciones que juzguen necesarias.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Albares, Albalate, Almonacid, Fuentenovilla, Mazuecos, Mondejar y Yebra, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Almoguera 17 de Julio de 1882.—El Alcalde, Nicolás Salcedo.—El Secretario, Miguel Bachiller.

#### OLMEDA DE COBETA.

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Muñoz Pastor, hijo de Luis y de Simona, vecinos de este pueblo, de 21 años de edad, oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1881, que quedó destinado á la reserva por falta de talla, y no habiéndose presentado á la revision en el presente año, y siendo reclamado por la Excm. Diputacion provincial para su presentacion, y segun la declaracion de sus padres ignoran donde puede residir, pues que se le dió por corto y con la licencia de reserva en 1881 se asusentó, sin tener más ni otras noticias que en Mayo último se hallaba en la provincia de Badajoz trabajando en la carretera.

Por lo que le cito y emplazo por medio del presente anuncio para que se presente á la mayor brevedad posible en la Alcaldía, con el objeto de su presentacion en esta capital para su revision.

En su consecuencia, exhorto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y suplico á las Autoridades donde se encuentre el referido sugeto, ordenen su conduccion á este pueblo y á disposicion de mi autoridad para yo hacerlo á la Superioridad.

Olmeda de Cobeta 21 de Julio de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Santiago Herranz.

#### SANTIUSTE.

Habiendo estado anunciada la vacante de esta Secretaria, por espacio de un mes, sin que hasta la fecha se haya presentado solicitud alguna, se anuncia por segunda vez, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes, en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, acompañando certificacion de buena conducta y hoja de servicios, segun está prevenido por la ley; su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten solicitarla.

Santiuste 18 de Julio de 1882.—El Juez municipal, Domingo Lorenzo.

#### SAUCA.

Con permiso de los propietarios de este término municipal, se hace saber: Que quedan prohibidas y acotadas las tierras dedicadas á labor para el uso de caza hasta el 20 de Agosto próximo venidero, y desde aquella fecha los cazadores se presentarán á la autoridad á suplicar la licencia al efecto, pues de otro modo, los contraventores serán denunciados al

Juzgado municipal, á fin de que sean castigados con arreglo á la ley de caza vigente y art. 608 del Código penal.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se ha creído conveniente su insercion en el periódico oficial de esta provincia, para conocimiento del público y no se alegue ignorancia.

Sauca 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, Florencio Juberías.—Pablo del Olmo y Sanz, Secretario.

#### MURIEL.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito el repartimiento de la contribucion inmueble del corriente año económico de 1882 á 1883, el mismo que estará de manifiesto desde el dia de esta fecha hasta el 23 del corriente, advirtiendo á los contribuyentes en él inscritos que si no presentan reclamaciones en el tiempo prefijado, no serán oídas.

Muriel 15 de Julio de 1882.—El Alcalde, Diego Moreno.—P. S. M.—Ecequiel Cerrada, Secretario.

#### ALUSTANTE.

Se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de este pueblo, por traslacion á otro del que la desempeñaba.

La dotacion anual consiste en 50 pesetas satisfechas de fondos de fábrica en el tiempo, forma y proporcion que pague el Estado, 25 pasa el Ayuntamiento por regir el reloj, y dos celemines de trigo comun por cada un vecino de los no comprendidos en la lista de Beneficencia, que producirán unas cincuenta y cinco ó sesenta fanegas cobradas en la era, con más los derechos de parroquia.

El agraciado entrará á desempeñar su cargo el dia 30 de Setiembre próximo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias, contados desde el que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Alustante 19 de Julio de 1882.—El Presidente, Ildefonso Perez.—P. S. M.—Juan Anton.

### PARTE NO OFICIAL.

## CAL HIDRÁULICA

### CEMENTO ROMANO

premiado en la Exposicion de Zaragoza y en la regional de Madrid.

#### A LOS PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES

DE OBRAS Y MAESTROS ALBAÑILES.

La antigua y acreditada fábrica de Morata de Jalon, al realizar importantes reformas en las manipulaciones de este polvo, ofrece su inmejorable producto á los precios siguientes:

Por quintales (de 46 kilos) desde uno	
á diez, á.....	Rs. vn. 10
Por partidas desde 11 quintales á 50, á	» 9
Por partidas desde 51 quintales á un	
wagon completo.....	» 8

Por partidas extraordinarias para grandes obras se harán á precios convencionales.

Siempre cargado el tren por cuenta de la fábrica.

Los portes por cuenta del destinatario.

NOTAS. Los sacos (envases) se pagarán aparte del polvo á 2 reales uno.

Se admiten los sacos que se devuelvan, porte pa-

gado, quince dias despues de la expedicion, si no están deteriorados, y se abona su valor.

El pago del cemento y sacos se hace siempre al contado.

Dirigirse á

**BURBIANO HERMANOS, MORATA DE JALON,**

ARAGON.

#### VENTA.

Se vende en 9.000 duros y en Utande (partido de Brihuega), un monte con leñas carbonables, tierras de labor y casa.

Para informes, dirigirse casa del Monte de Utande, Sr. D. Francisco Azúa.

A LOS SRES. NOTARIOS.

En la imprenta del Asilo de Toledo hay de venta los índices y certificaciones mensuales que han de dar, impresos en papel de 10 céntimos, al precio de 20 idem ejemplar los primeros y los pliegos de fondo, y á 10 idem las segundas.

## OBRAS DE TEXTO

PARA LA 1.ª ENSEÑANZA

publicadas por

**DON SATURIO RAMIREZ Y GARCÍA,**

profesor de 1.ª enseñanza de Tamajón.

El reciente libro de lectura titulado *EL TESORO DE LAS FAMILIAS*, ó sean los más comunes, necesarios é importantes preceptos, consejos y reflexiones de Higiene, Moral, Cortesía y Urbanidad, puestos al alcance de todas las inteligencias y con inmediata aplicación á los usos de la vida, está impreso en tres diferentes y graduados tipos de letra para que sirva de texto en *todas las secciones* de la clase de lectura de las escuelas de ambos sexos; lo que unido al buen papel, clara y esmerada impresión, así como á aparecer en él la nueva acentuación según disponen las reglas novísimas de la moderna edición de la Gramática de la Real Academia Española, hacen de dicho libro de lectura uno de los más convenientes, útiles y necesarios.

Su PRECIO es el reducido de DOS Rs. ejemplar.

La NOVÍSIMA ARITMÉTICA, con la exposicion del *sistema métrico decimal* al alcance de todos: 2.ª edición notablemente mejorada, declarada de texto y escrita con carácter eminentemente práctico que es el más conveniente para abreviar afirmando tan importante enseñanza.

Está ya casi agotada la 2.ª edición y tiene señalado el reducido PRECIO de TRES Rs. ejemplar.

Se venden en las principales librerías de Madrid, Guadalajara y demás provincias españolas. Los pedidos que de ambas obritas se hagan al autor, por docenas, los sirve por el correo francos de porte.

Guadalajara.—Imp. Provincial.